

RESOLUCION NUMERO : 0 00113

(14 FEB 2017)

" Por la cual se establece un horario especial de trabajo en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta "

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA

En uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 39 numeral 4 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 y en especial la conferida por el artículo 11º numeral 11 de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO :

Que la jornada laboral ordinaria vigente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta, está comprendida entre las 6:45 a. m. hasta las 2:30 p.m. en forma continua, según la resolución 000786 del 02 de junio de 2016

Que durante los días 27 y 28 de febrero de 2017, se celebran en la ciudad de Santa Marta eventos y acontecimientos que hacen parte del folclor y la cultura local y/o regional como lo es el del carnaval regional.

Que le numeral 2 **FLEXIBILIZACION DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES** de la circular 023 del 17 de julio de 2014, establece que " En época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que le fue delegada podrán de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria en los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos"

Que es necesario establecer jornada laboral especial que permita la asistencia y participación de los servidores públicos en dichas actividades, garantizándose en todo caso la prestación del servicio en los procesos relacionados con la atención al público, notificación de actos administrativos y recepción de correspondencia en el área de documentación.

Por lo anteriormente expuesto el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta,

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Establecer para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta el siguiente horario de trabajo en jornada continua para el los días 27 y 28 de febrero de 2017 así:

JORNADA CONTINUA: DESDE LAS 07:00 HORAS HASTA LAS 12:00 HORAS

ARTICULO 2º : Todos los funcionarios y en especial los Jefes de División y/o Grupos serán responsables del cumplimiento del horario aquí establecido, para lo cual se deberán efectuar los controles necesarios.

ARTICULO 3º: Los Jefes de las Divisiones de Gestión de Asistencia al Cliente, Gestión de la Operación Aduanera y Gestión Administrativa y Financiera, coordinaran lo pertinente para garantizar la prestación del servicio y atención al público en concordancia con los horarios establecidos en las resoluciones Nos: 000663 del 27 de mayo de 2014, 000075 del 22 de enero de 2016 y 000786 del 02 de junio de 2016.

ARTICULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Marta D.T. C.H. a

14 FEB 2017



WILLIAM EDUARDO RODRIGUEZ CRUZ
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta (A)